



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2024-UNTELS-AU

Villa El Salvador, 30 de octubre de 2024.

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual se dispone por unanimidad: **DESIGNAR** a los miembros de la “**Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS**”, por el periodo de un (01) año, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 57.6 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”;

Que, los artículos 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establecen:

Artículo 56. Asamblea Universitaria

“*La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)*”

Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria

“*La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:
(...)*”

“*57.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU*”;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2023-UNTELS-AU, de fecha 17 de julio de 2023, se designó a los miembros de la “Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, integrada por:

- Dr. Alfredo Cesar Larios Franco - Presidente
- Mg. Jesús Virgilio Luque Rivera - Miembro
- María Idme Condori (Estudiante) - Miembro

Que, el artículo 13, numeral 3.1 del “Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, precisa:

(...)

“*3.1 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU*”.

...III





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2024-UNTELS-AU;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, los miembros de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad: designar a los miembros de la "Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS", por el periodo de un (01) año, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 57.6 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, integrada por:

- Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez – Presidente
- Dr. Luis Miguel Romero Echevarria – Miembro
- Est. Héctor Isai Mendo Ruiz – Miembro

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la "Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS", por el periodo de un (01) año, conforme a lo previsto en el artículo 57, numeral 57.6 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, integrada por:

- Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez – Presidente
- Dr. Luis Miguel Romero Echevarría – Miembro
- Est. Héctor Isai Mendo Ruiz – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los nuevos miembros de la "Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS", para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Secretaria General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS

